

ma de 200 a 300 folios mecanografiados a doble espacio, por una sola cara, al que se podrá acompañar fotografías, gráficos, dibujos y todo cuanto material se considere oportuno para la mejor clarificación de la obra presentada.

Los trabajos serán presentados por el sistema de lema y pl. ca, en cuyo interior figurará el nombre o nombres completos, graduación, destino y dirección.

Art. 5.º Las normas generales del concurso son las siguientes:

a) Podrán concursar a los premios de «Medios de comunicación» los trabajos publicados o difundidos en el período comprendido entre el 1 de julio de 1977 al 30 de junio de 1978.

b) Deberán tener entrada en la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8, por correo certificado o bien entregado directamente mediante recibo, antes del día 31 de octubre de 1978.

c) Se establecerán los correspondientes jurados para cada una de las modalidades convocadas, presididos por el Secretario Militar del Aire. El fallo de los distintos jurados será inapelable, pudiéndose declarar desiertos aquellos premios en que los trabajos presentados se considere que no cuentan con méritos suficientes.

d) El fallo se hará público en diciembre de 1978 en el «Diario Oficial del Ejército del Aire» y por los medios de comunicación, y la entrega de los premios tendrá lugar en un acto que se celebrará el día que oportunamente se señale en el Cuartel General del Ejército del Aire.

e) No se devolverán los trabajos presentados ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

f) El Cuartel General del Ejército del Aire se reserva el derecho de publicar, reproducir o difundir los trabajos premiados por los medios que considere convenientes.

g) La concurrencia a cualquiera de los premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de los mismos.

Madrid, 27 de junio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

18686 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Andraitx (Balears).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas vacantes de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Andraitx (Balears).

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

18687 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Marratxi (Balears).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas vacantes de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Marratxi (Balears).

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

18688 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Esta Dirección General ha resuelto suprimir la plaza vacante de Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

18689 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Secretario del Ayuntamiento de La Piedra (Burgos), por incorporación de este Municipio al de Basconillos del Tozo de la misma provincia.*

Aprobada por Real Decreto de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto siguiente), la incorporación del Municipio de La Piedra al de Basconillos, de la provincia de Burgos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Suprimir la plaza de Secretario del Ayuntamiento de La Piedra, por incorporación de este Municipio al de Basconillos del Tozo.

Segundo.—Mantener la clasificación de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Basconillos del Tozo en categoría 3.ª, clase 11.ª y coeficiente 3,3.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18690 *REAL DECRETO 1727/1978, de 24 de junio, por el que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a los Profesores que se mencionan.*

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto mil noventa y dos/mil novecientos setenta y dos, de trece de abril, en atención a los méritos y circunstancias que concurren en todos ellos.

Vengo en conceder la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a los siguientes Profesores: Don José Antonio Campuzano López, don José Cristófol Alvarez, don Eduardo García-Rodeja Fernández, don Nicolás Larburu Arrizabalaga, don Emilio Lozano Mongil, don Jesús Moreno Fuentes, don José Sáez Pardo, don Francisco Sánchez-Castañer y Mena, don Maximino Sanz Pérez y don José Tuset Almazán.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATALLADE

18691 *ORDEN de 13 de abril de 1978 por la que se concede autorización definitiva a los Centros de B. U. P., no estatales, siguientes: «Videlba», de Oleiros (La Coruña) y «Cristina del Pilar», de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo y 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente.

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.

Localidad: Oleiros.

Denominación: «Videlba».

Domicilio: Carretera del pasaje a Montrore.

Titular: «Videlba, S. L.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Cristina del Pilar».
Domicilio: Calle Santa Lucía, 2 y 4.
Titular: Congregación Religiosa de Madres Trinitarias de Sevilla.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18692 *ORDEN de 19 de abril de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B. U. P. «Unamuno» de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia del Director del Centro no estatal de B. U. P. «Unamuno», de Málaga, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 27 de abril de 1978.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Málaga y del Rectorado de la Universidad de esa ciudad, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal de B. U. P. «Unamuno» de Málaga, sito en la urbanización «Miraflores», para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria con efectos del año académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18693 *ORDEN de 19 de abril de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B. U. P. «El Prado», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «El Prado», de Madrid, en el que solicita la autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 12 de agosto de 1975.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid y del Rectorado de la Universidad Complutense, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal «El Prado», de Madrid, calle Costa Brava, números 4 y 6, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria con efectos del curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18694 *ORDEN de 19 de abril de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B. U. P. «El Romeral», de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «El Romeral»,

de Málaga, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 27 de abril de 1978.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Málaga y del Rectorado de la Universidad de esa ciudad, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal de B. U. P. «El Romeral», de Málaga, sito en la colonia de «Santa Inés», para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria con efectos del curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18695 *ORDEN de 19 de abril de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B. U. P. «Patrocinio de San José» de Estepona (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «Patrocinio de San José» de Estepona, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 4 de septiembre de 1975.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Málaga y del Rectorado de la Universidad de esa ciudad, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal de B. U. P. «Patrocinio de San José», de Estepona, sito en la calle Prolongación de Sargento Vázquez, sin número, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria con efectos del año académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18696 *ORDEN de 29 de mayo de 1978 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de promoción, a la denominada Fundación «Alvaro del Valle Lersundi», con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención, y Resultando que con fecha 28 de noviembre de 1975, los señores don Alvaro de Mendizábal y Arana, don Federico Bergareche Abaigar, don Javier Orbe Piniés, don Reyes Corcostegui Villar y don Vicente Ugarte España, en escritura otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Pamplona, don Félix Ruiz-Cámara Ortún, con domicilio en San Sebastián, constituyen una fundación cultural privada denominada «Fundación Alvaro del Valle Lersundi», con domicilio en San Sebastián (villa Algarba-Ategorrieta), que se registró por los Estatutos que en dicha escritura se especifican;

Resultando que la Delegación Provincial de este Ministerio en San Sebastián ha emitido informe favorable sobre dicha solicitud;

Resultando que en la escritura fundacional se determinan como fines de la misma, la promoción, fomento y desarrollo de la investigación, estudio y aplicación de hechos y monumentos históricos y artísticos, etc., referidos a la región Vasco-Navarra;

Resultando que se aporta como capital fundacional la cantidad de 1.000.000 de pesetas, ingresado por los fundadores en la cuenta corriente número 41.084/5, del Banco Guipuzcoano, oficina central, a nombre de la Fundación;

Resultando que se señalan como patronos encargados del Gobierno de la Fundación, los señores comparecidos, con carácter vitalicio, y que aceptan los cargos;

Resultando que a la carta fundacional se han unido los siguientes documentos: Presupuesto económico, programa de actividades, escritura de 25 de mayo de 1977, designando los